

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 206 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 ABR. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 501-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de abril del 2024; Carta N° 023-2024-EEM/MRN/GRJ de fecha 01 de abril del 2024; Carta N° 017-2024-EC-LECC de fecha 01 de Abril del 2024; la Carta N° 020-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 27 de marzo del 2024; Carta N° 039-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 27 de marzo del 2024; Carta N° 035- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 26 de marzo del 2024; Carta N° 956-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 955-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 954-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 953-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 951-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024; Informe Técnico N° 714-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo del 2023; Carta N° 028-2024/ARRM de fecha 18 de marzo del 2024; Informe N° 028-2024-ARRM de fecha 18 de marzo del 2024; DOCUMENTO IDC/2024-Co.0162-01-Hosp.Libertad de fecha 14 de marzo del 2024; Reporte N° 0067-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 14 de marzo del 2024; CARTA N° 026-2024-LA LIBERTAD-SCL del 09 de marzo del 2024, CARTA N° 263-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 07 de marzo del 2024, CARTA N° 647-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de marzo del 2024; CARTA N° 008-2024/ARRM de fecha 06 de marzo del 2024; CARTA N° 016- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 04 de marzo del 2024; CARTA N° 024-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 04 de marzo del 2024; CARTA N° 009-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 04 de marzo del 2024; CARTA N° 004-2024-EEM/MRN/GRJ de fecha 04 de marzo del 2024; CARTA N° 638-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 637-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 636-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 635-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 634-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024; Carta N° 600-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 599-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 592-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 591-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 590-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 589-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 588-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 586-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024; Carta N° 585-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N° 584-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, Carta N° 583-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 513-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero del 2024; DOCUMENTO IDC/2024-Co.096-01-Hosp.Libertad de fecha 16 de febrero del 2024; REPORTE N° 043-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 16 de febrero del 2024; INFORME N° 05-2024-OCT-EEQH-LA LIBERTAD del 15 de enero del 2024; INFORME IISS-011-2024/RVJD del 16 de febrero del 2024; INFORME ARQ-070-2024/LAOZ del 16





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de febrero del 2024; INFORME II.EE-066-2024/CSHH/CART del 30 de enero del 2024; INFORME COM-003-2024/MMHC del 17 de enero del 2024; CARTA N° 015-2024/LA LIBERTAD-SCL del 08 de febrero del 2024; CARTA N° 133-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 05 de febrero del 2024; Carta N° 060-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 18 de enero del 2024; Carta N° 001-2024-SINOHYDRO/LA LIBERTAD-SCL del 09 de enero del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 913 de fecha 18 de diciembre del 2023 se anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de parte del Ing. Artemio Benel Pérez, Residente de Obra, anota la necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 916 de fecha 28 de diciembre del 2023 se anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de parte del Ing. Artemio Benel Pérez, Residente de Obra, anota la necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 2259-2023 SINOHYDRO/HLB/RO del 29 de diciembre del 2023, el Ing. Artemio Benel Pérez, Residente de Obra, remite comunicación de Deficiencia del Expediente Técnico para Ejecutar Prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 921 de fecha 03 de enero 2024 se anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de parte del Ing. Jorge Romel Vásquez Viloche del Supervisor de Obra, ratificación de la necesidad de Prestación de Adicional N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 001-2024-SINOHYDRO/LA LIBERTAD-SCL del 09 de enero del 2024, el Sr. Zhao Yuechao como apoderado de la empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Del Perú la presentación del expediente técnico de adicional deductivo vinculante de obra N° 09, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 060-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 18 de enero del 2024, el Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche– Jefe De Supervisión - Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite los Informes de Observaciones del Adicional N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 006-2024/LA LIBERTAD-SCL del 26 de enero del 2024, el Sr. Zhao Yuechao, como apoderado de la empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Del Perú, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Prestación Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 133-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 05 de febrero del 2024, el Ing. Jorge Romel Vasquez Viloche – Jefe de Supervisión - Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite reiteración de Informes de Observaciones del Adicional N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 015-2024/LA LIBERTAD-SCL del 08 de febrero del 2024, el Sr. Zhao Yuechao como apoderado Sinohydro Corporation Limited Sucursal Del Perú, remite levantamiento de observaciones del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe COM-003-2024/MMHC del 17 de enero del 2024, el Ing. Marcelo Martin Hurtado Castañeda – Especialista en Cableado Estructurado y Comunicaciones del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite evaluación del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante de obra N° 09 – Especialidad Comunicaciones del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante el Informe II.EE-066-2024/CSHH/CART del 30 de enero del 2024, el Ing. Carlos Arturo Rivera Tapia – Especialista en Instalaciones Eléctricas del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite aprobación del expediente técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe ARQ-070-2024/LAOZ del 16 de febrero del 2024, el Arq. Luis Agustin Osoreo Zanabria – Especialista en Arquitectura del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite evaluación de levantamiento de observaciones de Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe IISS-011-2024/RVJD del 16 de febrero del 2024, el Ing. Rolando Jara Diaz – Especialista en Instalación Sanitaria del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite levantamiento de observaciones de Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe N° 05-2024-OCT-EEQH-LA LIBERTAD del 15 de enero del 2024, el Ing. Oscar Campos Tarazona – Especialista en Equipamiento Hospitalario del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite Opinión Técnica de la especialidad de Equipamiento Hospitalario sobre Expediente Técnico Modificación del Área de Los Laboratorios – 1er y 3er debido al Equipamiento Biomédico del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Documento IDC/2024-Co.096-01-Hosp.Libertad de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Manuel Echandía Moreno – Representante Común del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite revisión y pronunciamiento a Presentación del expediente técnico del adicional de obra y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287; siendo que adjunta el Reporte N° 043-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 16 de febrero del 2024, el Ing. Jorge Romel Vásquez Viloche– Jefe de Supervisión - Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite Pronunciamiento a entrega de Observaciones a Presentación del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto mencionado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 513-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero del 2024, el Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, REMITE procedencia al Contenido del Expediente Técnico Adicional De Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 583-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Faustino Julián Fernández Ochoa – Jefe De Proyecto (Consultoría).

Que, mediante la Carta N° 584-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Anthony Glen Ávila Escalante – Jefe de Evaluación (Consultoría).

Que, mediante la Carta N° 585-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita Evaluación y Pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Sr. Elberth Javier Espezua Paredes – Especialista en Arquitectura Evaluación (Consultoría).

Que, mediante la Carta N° 586-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita Evaluación y Pronunciamiento sobre La Solución Técnica Propuesta Del Expediente Técnico e Adicional d Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al consultor Sr. Luis Enrique Ramos Ostos – Evaluador de la especialidad de arquitectura.

Que, mediante la Carta N° 588-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de Adicional de obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, a la consultora Sra. Yvonne Sara Ventosilla Salazar – Evaluador de la especialidad de instalaciones sanitarias.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Carta N° 589-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Marco Antonio Nieto Huaycuch – Especialista de Instalaciones Eléctricas (Consultoría).

Que, mediante la Carta N° 590-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Miguel Ángel Serrano Cosio – Evaluador de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.

Que, mediante la Carta N° 591-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Oscar Yonatan Huayllani Muñoz – Especialista de Comunicaciones (Consultoría),

Que, mediante la Carta N° 592-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Alexi Berru More – Evaluador de la Especialidad de Comunicaciones,

Que, mediante la Carta N° 599-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Alexander Tomas Yllaconza Cayo – Evaluador de la Especialidad de Equipamiento Hospitalario.

Que, mediante la Carta N° 600-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, Solicita Evaluación y Pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



técnico de adicional de obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al consultor Ing. Juan Carlos Palma Ramírez – Especialista de Equipamiento Hospitalario (Consultoría).

Que, mediante la CARTA N° 634-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Marden Ángel Torres Villacorta - Especialista en Instalaciones Eléctricas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 635-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo - Especialista en Comunicaciones – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 636-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Milton Reategui Noriega - Especialista en Equipamiento Médico – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 637-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Estudios, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero - Especialista en Instalaciones Sanitarias, Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios.

Que, mediante la Carta N° 638-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO –





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, a la Arq. Grece Jackeline Galloso Pérez - Especialista en Arquitectura – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 004-2024-EEM/MRN/GRJ de fecha 04 de marzo del 2024, el Ing. Milton Reategui Noriega - Especialista en Equipamiento Médico – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite Informe Técnico N° 004-2024-EEM/MRN/GRI, con el que otorga conformidad a la solución técnica de propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 009-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 04 de marzo del 2024, el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta - Especialista en Instalaciones Eléctricas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe N° 009-2024-GRJ/I.E.MATV, emite opinión técnica favorable a la propuesta técnica del contratista respecto al expediente técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 024-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 04 de marzo del 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero - Especialista en Instalaciones Sanitarias – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe N° 015-2024-MCGG, da opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 016- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 04 de marzo del 2024, la Arq. Grece Jackeline Galloso Pérez - Especialista en Arquitectura – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite Informe Técnico N° 016- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE, otorga conformidad a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 008-2024/ARRM de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Alfred Ruiz Mendoza – Coordinador de Obra de la Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Técnico N° 008-2024-ARRM, remite pronunciamiento de la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 – observaciones del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante la Carta N° 647-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite observaciones al expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Carta N° 263-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 07 de marzo del 2024, el Ing. Jorge Romel Vásquez Viloche – Jefe de Supervisión - Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite Pronunciamiento a entrega de Observaciones al Expediente Técnico Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 026-2024-LA LIBERTAD-SCL del 07 de enero del 2024, el Sr. Zhao Yuechao como apoderado de la empresa Sinohydro Corporation Limited Sucursal Del Perú, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico De Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 09, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Reporte N° 0067-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del 14 de marzo del 2024, el Ing. Jorge Romel Vásquez Viloche, Jefe de Supervisión Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite Reporte a la revisión y pronunciamiento al Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el DOCUMENTO IDC/2024-Co.0162-01-Hosp.Libertad de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Manuel Echandía Moreno – representante común del consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, remite revisión y pronunciamiento a presentación del expediente técnico del adicional de obra y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe N° 028-2024-ARRM de fecha 18 de marzo del 2024, el ing. Alfred Ruiz Mendoza – coordinador de obra, otorga opinión favorable respecto del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante la Carta N° 028-2024/ARRM de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Alfred Ruiz Mendoza – coordinador de obra, remite informe respecto a la aprobación del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe Técnico N° 714-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de marzo del 2023, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, otorga procedencia a la solución técnica propuesta en el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09, del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 951-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09: “modificación del área de laboratorio -1er y 3er piso debido al equipamiento biomédico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Milton Reategui Noriega - Especialista en Equipamiento Médico – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 953-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09: “modificación del área de laboratorio -1er y 3er piso debido al equipamiento biomédico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Marden Ángel Torres Villacorta - Especialista En Instalaciones Eléctricas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 954-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09: “modificación del área de laboratorio -1er y 3er piso debido al equipamiento biomédico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero - Especialista En Instalaciones Sanitarias – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 955-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09: “modificación del área de laboratorio -1er y 3er piso debido al equipamiento biomédico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, a la Arq. Grece Jackeline Galloso Pérez - Especialista En Arquitectura – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 956-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09: “modificación del área de laboratorio -1er y 3er piso debido al equipamiento biomédico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287, al Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo - Especialista En Comunicaciones – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios.

Que, mediante la Carta N° 035- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE de fecha 26 de marzo del 2024, la Arq. Grece Jackeline Galloso Pérez - Especialista en Arquitectura – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe Técnico N° 035- 2024-GJGP-ARQ/GRJ/SGE, sobre opinión técnica a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 039-2024-MCGG-IS-HYO de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero - Especialista en Instalaciones Sanitarias – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe N° 027-2024-MCGG, sobre opinión técnica a la solución técnica propuesta del expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 020-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 27 de marzo del 2024, el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta - Especialista en Instalaciones Eléctricas – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el INFORME N° 019-2024-GRJ/I.E.MATV, otorga opinión técnica favorable a la propuesta técnica del contratista respecto al expediente técnico del adicional de obra N°09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”, registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante Carta N° 017-2024-EC-LECC de fecha 01 de Abril del 2024, el Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo- Especialista en Comunicaciones – Profesional Contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe N° 017-2024-GRJ-LECC-EC, sobre opinión técnica favorable a la propuesta técnica del contratista respecto del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



expediente técnico adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante la Carta N° 023-2024-EEM/MRN/GRJ de fecha 01 de abril del 2024, el Ing. Milton Reategui Noriega - Especialista En Equipamiento Médico – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, REMITE la Presentación del Informe N° 021-2024-EEM/MRN/GRJ, sobre opinión técnica favorable a la propuesta técnica del contratista respecto al expediente técnico del adicional de obra N°09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Que, mediante el Informe Técnico N° 501-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, la procedencia del Expediente Técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 "MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LABORATORIO -1ER Y 3ER PISO DEBIDO AL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287, en el que señala lo siguiente:

(...)
IV. ANÁLISIS

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

(...)
ANOTACIÓN N° 913 – ADICIONAL DE OBRA

A través del presente hacemos de su conocimiento la deficiencia en el expediente técnico dado que EL DIMENSIONAMIENTO PREVISTO (DIBUJO/BLOQUES) DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN LOS PLANOS CONTRACTUALES EQ-03 y EQ-08 ES INFERIOR A LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS acorde a la tecnología indicada en las especificaciones técnicas asimismo no considera accesorios y/o periféricos, motivo por el cual el área de los ambientes no es suficiente para albergar de manera funcional el integro de los bienes proyectados para dichas UPSS de Patología Clínica (Laboratorio de bioquímica, microbiología y hematología/ inmunología Piso 01) y Banco de Sangre e Inmunología (Laboratorio de inmunohematología,- hemoterapia - Piso 03), asimismo, respecto a los equipos analizadores "automáticos" existe incongruencia entre las denominaciones y lo especificado características en sus EETT que describen equipos semiautomáticos, los cuales ocasionarían el funcionamiento defectuoso de los mismos, asimismo EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO (LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE) CONTEMPLA EQUIPOS EN DEMASÍA EN FUNCIÓN A LO INDICADO A LA NTS N° 072-MINSA-DGSP.V.01 La misma que es específica para esta UPSS y detalla los procedimientos a realizarse según nivel resolutivo, en ese sentido se advierte la NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA debido a la necesidad de ACTUALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO de los ambientes en mención, así como la realización del sinceramiento y optimización de los equipos acorde el nivel resolutivo del proyecto y la reformulación de las especificaciones técnicas; en tal sentido a fin de alcanzar la finalidad del contrato en consideración Art 34° de la LCE y el Art 205° del RLCE; comunicamos la necesidad de ejecución de prestación adicional conforme sustentamos con mayor detalle en el Informe de Residente N°009-2023/SINOHYDRO/RESIDENCIA que adjuntamos al presente.

(...)
ANOTACIÓN N° 916 – ADICIONAL DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



A través del presente hacemos de su conocimiento la deficiencia en el expediente técnico dado que EL DIMENSIONAMIENTO PREVISTO (DIBUJO/BLOQUES) DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN LOS PLANOS CONTRACTUALES EQ-03 y- EQ-08 ES INFERIOR A LAS MEDIDAS NECESARIAS DE LOS EQUIPOS, acorde a la tecnología indicada en las especificaciones técnicas asimismo no considera accesorios y/o periféricos, motivo por el cual el área de los ambientes no es suficiente para albergar de manera funcional el íntegro de los bienes proyectados para dichas UPSS de Patología Clínica (Laboratorio de bioquímica, microbiología y hematología/ inmunología - Piso 01) y Banco de Sangre e Inmunología (Laboratorio de inmunohematología,- hemoterapia - Piso 03), asimismo, respecto a los equipos analizadores "automáticos" existe incongruencia entre las denominaciones y lo especificado características en sus EETT que describen equipos semiautomáticos, los cuales ocasionarían el funcionamiento defectuoso de los mismos, asimismo EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO (LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE) CONTEMPLA EQUIPOS EN DEMASIA EN FUNCIÓN A LO INDICADO A LA NTS N° 072-MINSA-DGSP.V.01 La misma que es específica para esta UPSS y detalla los procedimientos a realizarse según nivel resolutorio, en ese sentido se advierte la NECESIDAD DE EJECUTAR PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA debido a la necesidad de ACTUALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO de los ambientes en mención, así como la realización del sinceramiento y optimización de los equipos acorde el nivel resolutorio del proyecto y la reformulación de las especificaciones técnicas; en tal sentido a fin de alcanzar la finalidad del contrato en consideración Art 34° de la LCE y el Art 205° del RLCE; comunicamos la necesidad de ejecución de prestación adicional y deductivo vinculante de obra conforme sustentamos con mayor detalle en el Informe de Residente N°009- 2023/SINOHYDRO/RESIDENCIA de 70 fjs que adjuntamos al presente.

(...)

ANOTACIÓN N° 738 – ADICIONAL DE OBRA

Visto el asiento 916 del 28/12/2023, atreves del cual el residente de obra anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra sustentando con la CARTA 2259-2023 SINOHYDRO/HLB/RO de fecha presentación a esta supervisión 29/12/2023, en donde, se advierte la deficiencia en el expediente técnico en referencia a los ambientes de laboratorio en los cuales los equipos proyectados no ocuparían de manera normativa su lugar por ende se debe realizar una propuesta de solución a este inconveniente de distribución de equipos.

En este sentido y luego de la evaluación de la propuesta presentada, esta Supervisión RATIFICA la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra 09 a fin de superar las deficiencias expuestas; No obstante, conforme refiere el Art. 205 del RLCE se deja claramente establecido que la propuesta de solución será evaluada todavía en la presentación de expediente técnico de adicional, la cual de acuerdo a nuestra evaluación podrá ser aprobada o denegada para su reformulación, por tanto se le pone de conocimiento para los fines pertinentes y continuar con el trámite correspondiente.

4.2 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO N° 09 SOBRE LA DEFICIENCIA EN EL DISEÑO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ARQUITECTURA PARA LOS AMBIENTES DE LABORATORIOS COMPRENDIDOS EN LAS UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA Y HEMOTERAPIA - BANCO DE SANGRE

El dimensionamiento previsto (Dibujo en planta/ Bloques CAD) de los equipos médicos en plano contractual no es acorde a la tecnología indicada en las especificaciones técnicas o no considera accesorios y/o periféricos, motivo por el cual el área de los ambientes no es suficiente para albergar de manera funcional a los equipos además de haber incongruencias entre las denominaciones de los quipos médicos y sus respectivas especificaciones técnicas.

Especialidad: Equipamiento Médico

Como se mencionó líneas atrás, el dimensionamiento que figura en los planos para el área arquitectónica y que debe albergar a los equipos médicos no es acorde a la tecnología de los equipos indicada en las especificaciones técnicas o, en algunos casos, no consideran accesorios y/o periféricos, motivo por el cual esta área no es suficiente para la correcta y funcional instalación de los equipos médicos.

Las incongruencias entre las denominaciones de los analizadores "automáticos" y lo descrito en las especificaciones técnicas "Equipos de sobre mesa" o "Numero de pruebas (menores a lo estándar en equipos automáticos)" ameritan la actualización de las especificaciones técnicas en los equipos "analizadores" en congruencia de la característica principal solicitada "tipo Automáticos"

Especialidad: Arquitectura





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



En vista a lo señalado por la especialidad de Equipamiento, la arquitectura de estos ambientes sería inadecuadas ante nuevas solicitudes de espacio.

Especialidad: Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones en comunicaciones
Referente al planteamiento de la especialidad de equipamiento médico y ante un posible cambio de áreas en los ambientes de arquitectura, las condiciones de lugar y el cuantificado en las diversas instalaciones también sufrirían cambios en referencia a lo planteado inicialmente.

• En ese sentido y dentro del plazo se cumple con presentar el presente Expediente Técnico de la prestación Adicional de obra N° 09 y Deductivo vinculante N° 09, que se origina debido a la incongruencia del dimensionamiento previsto (Dibujo en planta/ Bloques CAD) de los equipos médicos en plano contractual que no es acorde a la tecnología indicada en las especificaciones técnicas o no considera accesorios y/o periféricos, motivo por el cual el área de los ambientes no es suficiente para albergar de manera funcional a los equipos además de haber incongruencias entre las denominaciones de los equipos médicos y sus respectivas especificaciones técnicas.

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

Se plantea la modificación de los ambientes de laboratorio, sobre el cual se plasma la optimización y redistribución del equipamiento, cabe resaltar que la propuesta arquitectónica fue realizada por el área correspondiente.

RESPECTO A LA ARQUITECTURA DE LOS AMBIENTES

Respecto a lo especificado por el especialista de equipamiento médico, la especialidad de arquitectura toma como alternativa de solución la modificación de la cantidad de equipos y se realiza una nueva propuesta arquitectónica tomando en cuenta criterios de medidas mínimas reglamentarias, desplazamiento de personal para el uso de las mesadas solicitadas por el especialista de equipamiento, se toma en cuenta el correcto funcionamiento de los equipos médicos dentro de cada ambiente:

1. Laboratorio de hematología/inmunología - Piso 01
2. Laboratorio de bioquímica - Piso 01
3. Laboratorio de microbiología - Piso 01
4. Laboratorio de inmunohematología - Piso 03

Entonces se propone un diseño funcional coherente, en compatibilidad con las especialidades respetando la cantidad de metros lineales de mesada que solicita el especialista.

RESPECTO A LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES

Respecto a la solución planteada de parte de la especialidad de arquitectura y equipamiento médico se prevé mover puntos, conexiones e instalaciones respectivas en las diferentes especialidades que son necesarias para la funcionalidad de los ambientes.

4.3 DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

Mediante DOCUMENTO IDC/2024-Co.0162-01-Hosp.Libertad, de parte del ING. MANUEL ECHANDÍA MORENO – REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO se REMITE el REPORTE N° 0067-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH del ING. JORGE ROMEL VÁSQUEZ VILOCHE – JEFE DE SUPERVISIÓN - CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO en el cual EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09: "MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LABORATORIO -1ER Y 3ER PISO DEBIDO AL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO" en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 714-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de parte del ING. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA PROCEDENCIA Y SOLICITA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA EVALUACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09: "MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LABORATORIO -1ER Y 3ER PISO DEBIDO AL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO".

4.4 DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO N° 09.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín en cumplimiento al ARTICULO N° 205 – LITERAL 205.7 "(...) Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." Y confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – CONTRATISTA – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU CON EL APODERADO ESPECIAL SR. YANG ZHAOGUO Y EL CONSORCIO SUPERVISOR HOSPITALARIO HUANCAYO CON EL REPRESENTANTE COMUN SR. MANUEL ECHANDIA MORENO, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287. La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcado en sus capacidades y competencias establecidas en el T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO remite el presente expediente técnico adicional a los consultores responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo ING. FAUSTINO JULIÁN FERNÁNDEZ OCHOA – JEFE DE PROYECTO, ING. ANTHONY GLEN ÁVILA ESCALANTE – JEFE DE EVALUACIÓN, SR. ELBERTH JAVIER ESPEZUA PAREDES – ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EVALUACIÓN (CONSULTORÍA), SR. LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA, SRA. YVONNE SARA VENTOSILLA SALAZAR – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS, ING. MARCO ANTONIO NIETO HUAYCUCH – ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (CONSULTORÍA), ING. MIGUEL ÁNGEL SERRANO COSIO – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ING. OSCAR YONATAN HUAYLLANI MUÑOZ – ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES (CONSULTORÍA), ING. ALEXI BERRU MORE – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES, ING. ALEXANDER TOMAS YLLACONZA CAYO – EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO, ING. JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ – ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (CONSULTORÍA), los cuales hasta la fecha actual no emiten pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín REMITE la evaluación a los especialistas contratado por esta sub gerencia: ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS con CARTA N° 020-2024-GRJ/I.E.MATV; ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES con CARTA N° 17-2024-EC-LEEC; ING. MILTON REATEGUI NORIEGA - ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO ELÉCTRICAS con CARTA N° 023-2024-EEM/MRN/GRJ; ING. MARLON CHRISTIAN GUTIÉRREZ GUERRERO - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS con CARTA N° 039-2024-MCGG-IS-HYO; ARQ. GRECE JACKELINE GALLOSO PÉREZ - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA con CARTA N° 035- 2024 – GJGP-ARQ/GRJ/SGE, los cuales emiten OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 "MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LABORATORIO -1ER Y 3ER PISO DEBIDO AL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO".

(...)

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO N° 09

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.			
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL		INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (A09)	S/.	172,865.88	0.13%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 09 (D09)	S/.	559,646.68	0.43%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 09 (A09-D09)	-S/.	386,780.80	-0.30%

CUADRO: ADICIONAL DEDUCTIVO N° 09: -S/. 386,780.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100)

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", registrado con CUI N° 2346287.			
DESCRIPCION	ADICIONAL	TOTAL	INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	21,284,257.67	S/. 3,608,610.79	2.82%
DEDUCTIVO N° 01	17,675,646.88		
ADICIONAL N° 02	1,941,381.21	S/. 1,102,481.62	0.86%
DEDUCTIVO N° 02	838,899.59		
ADICIONAL N° 03	3,962,988.83	S/. 2,926,895.10	2.29%
DEDUCTIVO N° 03	1,036,093.73		
ADICIONAL N° 04	4,249,437.78	S/. 1,034,240.83	0.81%
DEDUCTIVO N° 04	3,215,196.95		
ADICIONAL N° 05 - IMPROCEDENTE* (D)	3,750,315.20	S/. 1,860,497.15	0.00%
DEDUCTIVO N° 05 - IMPROCEDENTE* (D)	1,889,818.05		
ADICIONAL N° 06	2,238,617.55	S/. 2,015,971.40	1.57%
DEDUCTIVO N° 06	222,646.15		
ADICIONAL N° 07	986,330.99	S/. 300,075.23	0.23%
DEDUCTIVO N° 07	686,255.76		
ADICIONAL N° 08	60,856.80	-S/. 45,584.11	-0.04%
DEDUCTIVO N° 08	106,440.91		
ADICIONAL N° 09	172,865.88	-S/. 386,780.80	-0.30%
DEDUCTIVO N° 09	559,646.68		
ADICIONAL N° 11	172,865.88	S/. 54,908.98	0.04%
DEDUCTIVO N° 11	559,646.68		
SUB TOTAL (C)		S/. 12,471,316.19	8.28%
TOTAL (C-D)		S/. 10,610,819.04	8.28%

* IMPROCEDENTE : Expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos que no cuenta con opinión técnica favorable por la Sub Gerencia de Estudios.

ADICIONALES APROBADOS: Diez millones Seiscientos Diez Mil Ochocientos Diecinueve con 04/100 Nuevos Soles (S/. 10,610,819.04 Nuevos Soles) – INCIDENCIA: 8.28%

5 CONCLUSIONES:

Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; ccontando con OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte de: ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS; ING. LOYER EMERSON CUMBICUS CASTILLO - ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES; ING. MILTON REATEGUI NORIEGA - ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO; ING. MARLON CHRISTIAN GUTIÉRREZ GUERRERO - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; ARQ. GRECE JACKELINE GALLOSO PÉREZ - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA. Mediante INFORME TÉCNICO N° 714-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de marzo del 2024, del ING. PINEDA DE LA CRUZ FRANCO JAVIER Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, REMITE PROCEDENCIA A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA, asimismo contando el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA; EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 por un monto de s/. 386,780.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 80/100) inc. IGV, con una incidencia de -0.30% del presupuesto estipulado en el contrato, con un porcentaje de G.G. 18.67% y UTILIDAD 2.70 %, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 8.28%. El presupuesto con precios



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



deflactados al mes de setiembre del 2021 y con un plazo de ejecución estimado de 30 días calendarios.
(...)”

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN” registrado con CUI N° 2346287.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN” registrado con CUI N° 2346287; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Reporte N° 067-2024-JRVV-JS-HLL/CSHH de fecha 14 de marzo del 2024 y IDC/2024-Co.00162-01-Hosp.Libertad de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Jorge R. Vasquez Viloche – Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo y el Ing. Manuel Echandia Moreno- Representante Común del Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo.

Estando a lo sustentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN” registrado con CUI N° 2346287, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 09 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y con un presupuesto deflactado al mes de septiembre del 2021, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 09	S/ 172,865.88	0.13%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09	- S/ 559,646.68	-0.43%
TOTAL	- S/ 386,780.80	- 0.30%

Son: Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 80/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico del adicional de obra N° 09 y deductivo vinculante N° 09 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2346287, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculante N° 09 de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" registrado con CUI N° 2346287, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Milton Reategui Noriega - especialista en equipamiento médico, Ing. Loyer Emerson Cumbicus Castillo - Especialista en Comunicaciones, Ing. Marden Ángel Torres Villacorta, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero, Especialista En Instalaciones Sanitarias, Contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y Directamente el profesional que elaboro el Expediente, siendo el Residente de obra: Ing. Artemio Benel Pérez con CIP N° 28332, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Jorge R. Vásquez Viloche con CIP N° 70199 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 305-2021-GR-JUNIN/GRI del 22 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 09 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL